



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC-TP-82/2021.

RECORRENTE: C. JAIME LÓPEZ TEJEDA

AUTORIDAD RESPONSABLE: PARTIDO DEL
TRABAJO.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR EL C. JAIME LÓPEZ TEJEDA, EN EL CUAL IMPUGNA LO SIGUIENTE: *"LA CANDIDATURA DE JOSÉ MARÍA URREA ESQUER, YA QUE EL ÚNICO QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA AL INSCRIBIRSE EN TIEMPO Y FORMA, FUE EL SUSCRITO, ADEMÁS DE MI SUPLENTE EL LIC. LEONEL DÍAZ GÓMEZ..."*.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE AL LICENCIADO CARLOS ABDEL MORENO GALINDO, SECRETARIO TÉCNICO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE SONORA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PRESENTANDO INFORME CIRCUNSTANCIADO... SE TIENE AL RECORRENTE SEÑALANDO DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS PARA TAL EFECTO... SE **REQUIERE** AL PROMOVENTE PARA QUE EN EL PLAZO DE **TRES DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DE NO SER ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE REALIZARAN MEDIANTE ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO... SE ORDENA **REQUERIR** A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, POR UN PLAZO DE **VEINTICUATRO HORAS**...SE TIENE AL TERCERO INTERESADO



COMPARECIENDO Y SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE JDC-TP-82/2021... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCAZAR
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a seis de mayo de dos mil veintiuno, doy cuenta con escritos de fecha tres y cinco de mayo del año en curso, signados por el Licenciado Carlos Abdel Moreno Galindo, Secretario Técnico del Partido del Trabajo en el Estado de Sonora, el primero de ellos se encuentra dando el trámite de ley al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, promovido por el Ing. Jaime López Tejeda, quien se ostenta como militante del Partido del Trabajo en Cajeme, Sonora, constancias de publicitación, un informe circunstanciado y un escrito de tercero interesado, entre otras documentales; el segundo de ellos, de fecha cinco del mes y año que transcurre, remite convocatoria, comprobantes de difusión de la convocatoria, lista de asistencia, entre otras documentales. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Vistos el primer escrito de cuenta, se tiene al Licenciado Carlos Abdel Moreno Galindo, Secretario Técnico del Partido del Trabajo en el Estado de Sonora, remitiendo constancia de publicitación, un informe circunstanciado, un escrito de tercero interesado, entre otras documentales, referentes al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido por el Ing. Jaime López Tejeda, quien se ostenta como militante del Partido del Trabajo en Cajeme, Sonora, quien impugna: *“la candidatura de José María Urrea Esquer, ya que el único que cumplió con los REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA al inscribirse en tiempo y forma, fue el suscrito, además de mi suplente el Lic. Leonel Díaz Gómez...”*; atribuyendo dicho acto al Partido del Trabajo, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, se tiene al recurrente proporcionando correos electrónicos [d leonzo@hotmail.com](mailto:leonzo@hotmail.com) y dinorahlofe@gmail.com así como el número de teléfono 6441 16 92 69, para efecto de recibir notificaciones; ahora bien, en virtud de que el recurrente no señalo domicilio en ésta ciudad, tal y como lo establece el artículo 327, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se le **requiere** para que en el plazo de **tres días**, contadas a partir de la notificación del presente auto, señale domicilio en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, de no ser así, las subsecuentes notificaciones se realizaran mediante estrados físicos y electrónicos, así como por correo electrónico.

Asimismo, se advierte que la autoridad responsable no remitió constancia de término de la publicitación del medio de impugnación que nos ocupa, por lo que, se ordena **requerir** a la autoridad responsable, para que en **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente auto, **remita** la constancia de referencia a éste Órgano Jurisdiccional.

Por otra parte, se tiene al C. José María Urrea Esquer, quien comparece como tercero interesado, señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Avenida Tehuantepec No. 64, colonia Las Palmas, en esta Ciudad de Hermosillo Sonora, así mismo autorizando el correo electrónico [lizbethzaquirre329@gmail.com](mailto:lizabethzaquirre329@gmail.com).

Ahora bien, continuando con el escrito de fecha tres de mayo del presente año se tiene al Licenciado Abdel Moreno Galindo, remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Por otro lado, continuando con el segundo de los escritos de fecha cinco de mayo del año que transcurre, se tiene al Licenciado Abdel Moreno Galindo, remitiendo en alcance, copia

certificada de Convocatoria, Comprobante de difusión de la convocatoria, lista de asistencia y acta de la sesión ordinaria de la comisión coordinadora nacional del partido del trabajo, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas, sin pronunciarnos sobre su admisión, agréguese las documentales .

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-TP-82/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de gobierno en materia electoral.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año en curso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 1 (UNA) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde íntegramente al Auto de fecha seis de mayo del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente JDC-TP-82/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a trece de mayo de dos mil veintiuno


LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL